



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES,  
EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN. CTEINNOVA PROJECTS**

**Nit. 901389933-5**

**ACTA No. 003**

En la ciudad de Medellín, siendo las 8:00 am del día 09 de Diciembre del año 2020, se reunieron los asociados de la asamblea general, de la entidad **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN CTEINNOVA PROJECTS** para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada por Jeimy Patricia Amaya Nieto, el día 23 de Noviembre de 2020 mediante correo electrónico y de conformidad con los estatutos, para desarrollar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación modificación estatutos de la corporación.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

## 1.Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se nombran para estos cargos a:

Presidente:

Leidy Johana Arias, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.955.755.

Secretario:

Carolina Olaya Betancur, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.241.869.

## 2. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidos y debidamente representados 5, de un total de 5, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.

## 3. Reforma estatutaria

Se presentó ante los asociados asistentes, el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación del **Artículo 8**, que se refieren a la "**Administración: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos**", solicitando la adición de los siguientes 2 parágrafos:

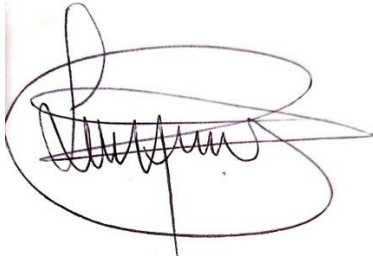
**Parágrafo Primero.:** Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de La Corporación, ni en su disolución y liquidación.

**Parágrafo Segundo:** Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la La Corporación, ni en su disolución y liquidación.

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, éstas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

**4. Lectura y Aprobación del Acta.**

En constancia de todo lo anterior, el acta fue puesta a consideración y aprobada por unanimidad por la Asamblea General, siendo las 9:30 am del 9 de Diciembre del año 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Johana Arias', enclosed within a large, loopy circular scribble.

**Leidy Johana Arias**

Cédula de Ciudadanía No. 51.955.755.

Presidente

A handwritten signature in blue ink that reads 'Carolina Olaya B'.

**Carolina Olaya Betancur**

Cédula de Ciudadanía No.32.241.869.

Secretario

**ACTA DE CONSTITUCIÓN  
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA  
INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS.**

En Sabaneta-Antioquia, siendo las 8 a.m., del día 10 de junio del año 2020, se reunieron en Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1, apto 2303 - del Municipio de Sabaneta, las siguientes personas, con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de Corporación y se denomina **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS**, en adelante "La Corporación".

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO
Jeimy Patricia Amaya Nieto. C.C 65.782.985	Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1, apto 2303.
Leidy Johana Arias C.C 39.456.748	Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1, apto 2303.
Diana Patricia Ramírez López C.C. 43.202.536	Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1, apto 2303.
Carolina Olaya Betancur C.C. 32.241.869	Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1, apto 2303
Sandra Angélica Sánchez Ruiz C.C. 51.955.755	Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1, apto 2303

Los constituyentes de **LA CORPORACIÓN** han acordado desarrollar el siguiente:

**Orden del Día:**

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro tipo Corporación.
3. Aprobación de los Estatutos sociales.
4. Nombramiento del Representante Legal y Asamblea General
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **MARIA ALEJANDRA GALVIS CIRO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.638.370 y como **SECRETARIO** de la reunión a **MIGUEL PÉREZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.222.132, quienes tomaron posesión de sus cargos solo para efectos de esta reunión y quienes no tendrán participación en la Corporación que se pretende constituir.

**2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Los asociados relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, de tipo de Corporación, persona jurídica de derecho privado, regulada por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada: **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS.**

Así mismo, los asociados otorgaron poder amplio y suficiente a **MARIA ALEJANDRA GALVIS CIRO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.638.370 y a **MIGUEL PÉREZ GIRALDO** identificado con cédula de

ciudadanía número 1.017.222.132 para que realice el proceso de constitución y registro de la Corporación ante la Cámara de Comercio respectiva y ante la DIAN. Se autoriza a **MARIA ALEJANDRA GALVIS CIRO** y/o a **MIGUEL PÉREZ GIRALDO** para que firmen, autentiquen, presenten, corrijan la presente acta y los Estatutos y cualquier documento relacionado con la constitución y registro que sea necesario.

### **3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS**, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los siguientes estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

#### **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS. ESTATUTOS**

##### **Capítulo I:**

##### **Nombre, duración, domicilio y objeto.**

**Artículo 1. Nombre de la entidad.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una Corporación y se denomina **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN**, en adelante "Corporación". La SIGLA de la Corporación será: **CTEINNOVA PROJECTS**.

**Artículo 2. Domicilio.** La Corporación que se constituye tiene su domicilio principal en el Municipio de Sabaneta -Antioquia y su dirección para notificaciones será la Calle 80 sur Nro 45-51 Torre 1 apto 2303.

**Artículo 3. Duración.** La Corporación que se constituye tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir de la obtención de su personería jurídica.

**Artículo 4. El objeto principal.** El objeto de la Corporación es el fortalecimiento de las capacidades de innovación, el fomento del emprendimiento y la promoción de la formación de las competencias digitales en los ciudadanos, instituciones de educación y la industria, a través de acciones para el desarrollo de proyectos de educación, creación de contenidos digitales, ciencia, tecnología e innovación derivados de la articulación con sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**PARÁGRAFO:** La Corporación realizarán las actividades de apoyo y fomento a la educación, sin embargo, no realizará actividades de educación formal ni informal, frente a las cuales sea necesaria la licencia de funcionamiento por parte del Ministerio de educación y se encuentran definidas en el Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 5. Objetivos Específicos:** Para el cumplimiento del objeto general, la corporación tendrá los siguientes objetivos:

a) Promover acciones de formación mediante alianzas a través de convenios o contratos con actores del ecosistema de innovación regional, nacional o internacional.

b) Promover acceso a conocimiento, habilidades y herramientas a la ciudadanía para que creen emprendimientos con impacto social.

c) Promover programas que fomenten la transformación digital a través del uso y el fortalecimiento de metodologías ágiles integradas, que permitan crear o desarrollar modelos de negocio sostenibles, escalables y disruptivos.

d) Acompañar a emprendedores en su fase inicial de proyectos de innovación estableciendo contactos con profesionales expertos, redes e instituciones de carácter nacional o internacional, comunidad científica,

académica, sector privado o gobierno; generando actividades de colaboración, investigación y formación, con base en la filosofía y las metodologías de la corporación.

e) Promover la participación de eventos culturales, sociales, recreativos y académicos en complemento de su objeto social.

f) Diseñar e Implementar programas basados en metodologías de innovación y emprendimiento que generen soluciones a problemas sociales.

g) Promover y ejecutar proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación, respetando los derechos de autor y la propiedad intelectual; creando y administrando fondos a través de las oportunidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el ecosistema regional, nacional e internacional de emprendimiento e innovación.

h) Generar contenidos digitales y proyectos de emprendimiento con impacto social propios que tengan como objetivo solucionar algún problema social o necesidad del ecosistema de emprendimiento.

i) Proveer el contexto adecuado para que los usuarios beneficiarios de la corporación puedan contar con los servicios de conectividad, así como con servicios de valor agregado que posibiliten el uso efectivo de la comunidad.

**Parágrafo. Usuarios beneficiarios de la Corporación.** Son Usuarios Beneficiarios de la Corporación, los emprendedores, instituciones de carácter nacional o internacional, comunidad científica, académica, aliados especializados, consultores especializados, comunidad empresarial y la sociedad en general sin límites regionales.

**Artículo 6. Cumplimiento del objeto social.** Para el cumplimiento del objeto general, la Corporación desarrollará las siguientes actividades de interés general y de acceso a la comunidad:

- a. Desarrollar su objeto por sí sola y/o a través del apoyo que realice a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten directamente las actividades propias y/o relacionadas con el objeto.
- b. Realizar encuentros, seminarios, simposios, contenidos digitales y eventos de todo tipo.
- c. Editar, imprimir y distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y, en general, producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- d. Prestar servicios profesionales de asesorías, talleres, consultorías, realización audiovisual o investigaciones en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.
- e. Asociarse, en forma permanente o transitoria, con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- f. Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes;
- g. Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.
- h. Adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles y demás elementos inherentes a su objeto social.
- i. Contratar con entidades públicas, personas naturales y privadas la prestación de servicios y demás asuntos que guarden relación directa con el objeto social de la Corporación.
- j. Apoyar económicamente proyectos (productivos, culturales, empresariales, comerciales, educativos, investigativos entre otros que sean a fines con la razón social) que sean presentados por corporados y que sean previamente estudiados por la mesa directiva y/o la asamblea general de la corporación, en caso de incompatibilidad solo la asamblea general. También se brindará apoyo económico a los corporados para estudio superior, cursos, capacitaciones y diplomados y demás beneficios de tipo académico.
- k. Organizar, promocionar y desarrollar encuentros, foros, paneles, conversatorios para generar conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.
- l. Recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de

transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas de ahorros, corrientes, empréstitos, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley y para el desarrollo de su objeto social.

- m. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y el bienestar de los asociados.

*Igualmente, la Corporación podrá celebrar todo tipo de actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales con entidades de cualquier naturaleza y en general efectuar todo tipo de actividades sin ánimo de lucro conforme a sus propósitos de asistencia social.*

## **Capítulo II Disposiciones sobre el patrimonio.**

**Artículo 7. Patrimonio.** El patrimonio de la Corporación está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que han sido pagados por los asociados en dinero y/o en industria y/o especie, de la siguiente forma:

<b>Asociados</b>	<b>Identificación</b>	<b>Aporte en Dinero y/o en industria y/o en especie.</b>	<b>% de participación</b>
Jeimy Patricia Amaya Nieto	65.782.985	1.000.000	20,00%
Leidy Johana Arias	39.456.748	1.000.000	20,00%
Diana Patricia Ramírez López	43.202.536	1.000.000	20,00%
Carolina Olaya Betancur	32.241.869	1.000.000	20,00%
Sandra Angélica Sánchez Ruiz	51.955.755	1.000.000	20,00%

**Artículo 8. Administración.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

## **Capítulo III De los asociados.**

**Artículo 9. Asociados.** Son miembros de la Corporación:

1. **Asociados fundadores:** son aquellos que constituyen la Corporación y firman el Acta de Constitución.
2. **Asociados adherentes:** son aquellos que se adhieren a la Corporación después de constituida, de conformidad con los requisitos de ingreso de los estatutos.
3. **Asociados honorarios:** son aquellos que por sus actividades y/o aportes han contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto de La Corporación y por ello La Asamblea General de Miembros les otorga una distinción.

**Parágrafo Primero.** Los miembros fundadores y adherentes son miembros ordinarios y constituyen la Asamblea General de Miembros. Los miembros adherentes son nombrados y removidos libremente por la Asamblea General de Miembros, tienen derecho a voz, pero no a voto.

**Parágrafo Segundo.** Los miembros honorarios no son miembros ordinarios por lo que no tienen ni voz ni voto, ni hacen parte de la Asamblea General de Miembros, pero pueden asistir como invitados espectadores a la misma. Los miembros honorarios son nombrados y removidos libremente por la Asamblea General de Miembros.

**Artículo 10. Deberes de los asociados.** Son deberes de los asociados:

1. Participar directa o indirectamente en las actividades de la Corporación
2. Hablar de forma respetuosa sobre la Corporación y su participación en la región
3. Informar y participar con la Corporación sobre las actividades que fomenten el desarrollo del objeto de la Corporación
4. Cumplir y respetar fielmente los presentes estatutos y reglamentos de la organización.
5. Asistir a todas las reuniones y eventos que fueren invitados y participar de las asambleas.
6. Coadyuvar por el bienestar, fortalecimiento y logro de los objetivos de la corporación a través de su trabajo, conocimiento y liderazgo activo.
7. Observar buena conducta y ética profesional en el desarrollo de sus funciones.
8. Manejar buenas relaciones interpersonales con los miembros de la corporación y sus empleados.
9. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general o por la junta directiva.
10. Pagar cumplidamente los aportes y/o afiliaciones y/o la cuota fijada por la asamblea o junta directiva.
11. Las demás que determine la asamblea o su junta directiva.

**Artículo 11. Derechos de los asociados.** Son derechos de los asociados:

1. Participar con voz y voto, cuando tengan derecho a éstos, en las decisiones de las asambleas generales, órganos y comités de acuerdo con los reglamentos específicos de estos.
2. Ser partícipe de las actividades que impliquen el beneficio grupal de sus miembros como capacitación, actualización y formación permanente.
3. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de dirección o de representación de la asociación.
4. Recibir apoyo de la corporación y de sus miembros para la presentación de iniciativas y proyectos en las áreas de trabajo de la organización, así como el desarrollo o ejecución de los mismos.
5. Derecho a la información y a la libre opinión y a presentar propuestas en bien de la corporación.
6. Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
7. Ser retribuido por su trabajo individual en razón al desarrollo de sus actividades en los proyectos y ejecuciones.
8. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
9. Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.

**PARÁGRAFO:** para ejercer sus derechos, los asociados deberán estar a paz y salvo con el cumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 12. Condiciones para ingresar:**

1. Ser mayor de edad
2. Querer participar en las actividades que desarrolla la Corporación.
3. Aceptar los estatutos sociales de la Corporación.
4. Voluntad, iniciativa y pasión por los proyectos de impacto social.

**Artículo 13. Causales de retiro:**

1. Decisión voluntaria.
2. Sanciones.
3. Muerte.
4. Disolución de la persona jurídica.



**Artículo 14. Sanciones** Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. **Amonestaciones.** - Serán impuestas por la Junta Directiva o por el organismo a la que ésta delegue esta facultada, según reglamento previsto para el efecto.
2. **Suspensión temporal de la calidad de asociado.**
3. **Expulsión.** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**PARÁGRAFO.** La Corporación establecerá su reglamento interno en donde se establecerán las conductas que son causales de sanciones, la autoridad encargada conocer y/o decidir el proceso sancionatorio, el debido proceso a seguir y los recursos que proceden en cada caso en particular.

## **Capítulo IV Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección**

### ***De la Asamblea General de Asociados***

**Artículo 15.** La Corporación será administrada por la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva, el Representante Legal o Presidente.

**Artículo 16.** La Asamblea General de Asociados tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

**Artículo 17.** La Asamblea General de Asociados está constituida por todos los miembros activos de la Corporación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General de Asociados, se requiere de un quórum deliberatorio de la mitad más uno de los asociados. El quórum decisorio lo conformará la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

**PARÁGRAFO:** Las reformas estatutarias y la disolución y liquidación de la Corporación requieren para su aprobación del **voto** favorable del 60% de los asociados. Estas reformas pueden ser aprobadas en asambleas ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 18.** Las reuniones serán presididas por el Representante Legal o la persona que designe la Asamblea General de Asociados. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 19.** La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el Representante Legal mediante e-mail, dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 70% del total de asociados.

Se podrán realizar reuniones no presenciales por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito por la Asamblea General de Asociados, en los términos previstos en la ley.

**Artículo 20.** Son funciones de la Asamblea General de Asociados las siguientes:

- a. Nombrar y remover al Representante Legal y al Representante Legal Suplente.
- b. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- c. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- e. Determinar la orientación general de la Corporación.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación.
- i. Las demás que señale la ley.
- j. Autorizar y verificar que siempre los excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

#### **De la Junta Directiva**

**Artículo 21.** La Junta Directiva está compuesta por un número impar de cinco (5) miembros y (2) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General de Asociados para períodos de dos años contados a partir de la elección. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser o no Asociados. La Junta Directiva se nombrará posterior a la fecha de constitución.

**Artículo 22.** Funciones de la junta directiva:

- a. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.
- b. Delegar el Representante Legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- c. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuya cuantía supere los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- d. Convocar a la Asamblea General de Asociados cuando no lo haga el Representante Legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- e. Presentar a la Asamblea General de Asociados los informes necesarios.
- f. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- g. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Corporación.

**Artículo 23.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito uno de sus miembros o el Representante Legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el Representante Legal con cinco (5) días de anticipación, mediante correo electrónico.

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

**Artículo 24.** La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General de Asociados por el sistema de votación por la mayoría de los asistentes a la Asamblea General de Asociados.

#### **Del Representante Legal**

**Artículo 25.** El Representante Legal de la entidad es el presidente nombrado por la Asamblea General de Asociados por período de un año prorrogable.

**Artículo 26.** Funciones del Representante Legal o Presidente:

1. Ejercer la representación legal de la entidad.
2. Presidir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General de Asociados
3. Presentar a la Asamblea General de Asociados un informe anual de labores a nombre de la junta directiva
4. Velar por el correcto desempeño de los demás miembros de la Junta.
5. Velar porque se cumplan los acuerdos de Asamblea General de Asociados y Junta Directiva
6. Coordinar las diversas actividades y trabajos de la Corporación
7. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
8. Formular el plan anual de trabajo con su respectivo presupuesto y presentárselo a la Asamblea General de Asociados para su aprobación.
9. Informar al Tesorero de los pagos, giros y movimientos financieros que realice de las cuentas de la Corporación.

**Artículo 27.** Funciones del Vicepresidente o Representante Legal Suplente:

1. Reemplazar al Presidente cada vez que éste, por cualquier causa, estuviere impedido para asistir a reuniones.
2. Asumir la Presidencia de la Corporación por el resto del periodo, cuando se produzca la ausencia del Presidente.

**Otros Cargos Administrativos**

**Artículo 28.** El Secretario de las reuniones será nombrado por el Representante Legal en cada una de las reuniones. Las funciones del Secretario son:

1. Llevar los libros de actas de junta directiva, Asamblea General de Asociados y aliados.
2. Atender y tramitar correspondencia.
3. Firmar conjuntamente con el presidente las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 29.** La Asamblea General de Asociados delegará en el Tesorero y/o Contador la responsabilidad de la organización y administración del patrimonio. El cargo de Tesorero se encuentra vacante al momento de la constitución. Las funciones del Tesorero o Contador son:

1. Custodiar los fondos y valores de la Corporación.
2. Rendir a la Asamblea General de Asociados un informe anual de tesorería
3. Llevar un inventario minucioso de los bienes de la Corporación
4. Llevar los libros de tesorería (caja menor, inventarios) y manejar los libros auxiliares

**Artículo 30. Comités de trabajo.** Los comités de trabajo son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de afiliados o de la junta directiva. Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son funciones de los comités:

- a. Ejecutar los programas asignados por la asamblea o junta.
- b. Acordar la forma para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas en las que deberán reunirse, organizar el trabajo comenario y las demás que le sean propias del cargo.
- c. Presentar a la junta los presupuestos necesarios de los trabajos a desarrollar.
- d. Rendir a la junta los informes periódicos sobres las labores realizadas y el estado de los planes.
- e. Las demás que le sean señalados por la asamblea, junta y presidente.

**PARÁGRAFO.** Los comités de trabajo conformados por la asamblea podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

**Capítulo V**

## Disolución y liquidación

**Artículo 31.** La Corporación se disolverá y liquidará:

1. Por vencimiento del término de duración;
2. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
3. Por la extinción de su patrimonio;
4. Por decisión de autoridad competente;
5. Por decisión de los asociados, tomada en una reunión de Asamblea General de Asociados con el quórum requerido según los presentes estatutos
6. Por las demás causales señaladas en la ley.

**Artículo 32.** Decretada la disolución, la Asamblea General de Asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.

**Artículo 33.** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General de Asociados.

**Artículo 34.** Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

## Capítulo VI. Confidencialidad.

**Artículo 35. Cláusula de confidencialidad:** Todas las personas que integren los organismos y/o órganos de la Corporación, así como las personas a las que se refieren los presentes estatutos tienen la obligación de abstenerse a usar indebidamente la información privilegiada y confidencial.

## Aprobación

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, fueron aprobados por unanimidad del 100% de los presentes en la reunión.

## **4. NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ASAMBLEA GENERAL**

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la corporación, se aprobó por unanimidad del cien por ciento (100%) de los asistentes, el nombramiento y designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración:

### **a. Representante Legal o Presidente**

Jeimy Patricia Amaya Nieto. C.C 65.782.985.

### **B. Asamblea General.**

Jeimy Patricia Amaya Nieto. C.C 65.782.985.

Leidy Johana Arias C.C 39.456.748.

Diana Patricia Ramírez López C.C. 43.202.536

Carolina Olaya Betancur C.C. 32241869

Sandra Angélica Sánchez Ruiz C.C. 51955755

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su **aceptación** a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Los miembros de Junta Directiva y el Tesorero y/o Contador se nombrarán posteriormente al momento de constitución de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS**.



## **5. APORTES SOCIALES**

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN- CTEINNOVA PROJECTS** han decidido iniciar con un aporte el cual se encuentra descrito en los estatutos y de la siguiente manera:

<b>Asociados</b>	<b>Identificación</b>	<b>Aporte en Dinero y/o en industria y/o en especie</b>	<b>% de participación</b>
Jeimy Patricia Amaya Nieto	65.782.985	1.000.000	20,00%
Leidy Johana Arias	39.456.748	1.000.000	20,00%
Diana Patricia Ramírez López	43.202.536	1.000.000	20,00%
Carolina Olaya Betancur	32.241.869	1.000.000	20,00%
Sandra Angélica Sánchez Ruiz	51.955.755	1.000.000	20,00%

## **6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad del cien por ciento (100%) de aprobación y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

 <b>PRESIDENTE.</b> <b>MARIA ALEJANDRA GALVIS CIRO</b> <b>C.C. 1.037.638.370</b>	 <b>SECRETARIO.</b> <b>MIGUEL PÉREZ GIRALDO.</b> <b>C.C.1.017.222.132</b>
--	--